Poder Judicial **Nº 17 /2.015**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES**, nombrado al cargo por Acordada Nº 949 de fecha 17 de febrero de 2015, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la Firma **COMERCIAL SAN MIGUEL, RUC. Nº 759683-9**, domiciliada en Marcos Riera Nº 444 Fdo. De la Mora, representada por el señor **FÉLIX ALBERTO DIAZ CARDOZO**, con **C.I.Nº 759.683**, denominada **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS – AD REFERENDUM"** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACIÓN DIRECTA P.A.C. Nº 48/2014 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS – AD REFERENDUM" – ID Nº 275.593**, adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5398 de fecha de 11 de Noviembre de 2014 y que serán proveídos por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta de Invitación, sus Adendas y aclaratorias;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) El presente contrato.
(f) Los Documentos del Adjudicatario.
(g) La Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 530, 390 y 540, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 486/2015, de fecha 25 de febrero de 2015, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2015	1	001	00	00	530	30	1	99	60.000.000
2015	2	003	02	00	390	30	1	99	7.000.000
2015	2	003	02	00	540	30	1	99	3.000.000
TOTAL PAC									70.000.000

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código (ID) **Nº 275.593.**

Comercial "San Miguel" DE FELIX ALBERTO DIAZ CARDOZO Ferretería - Bazar - Pinturas - Electricidad Librería - Ramos Generales

Prof. Dr. Antonio Frete... Corte Suprema de Justicia

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA P.A.C. Nº 48/2014 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS – AD REFERENDUM"- ID Nº 275.593**, convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución Nº 5398 de fecha 11 de noviembre de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 5531 del 3 de febrero de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2 Para los fines de este contrato se conviene en establecer que el monto total del contrato es de **Gs. 8.862.556 (GUARANÍES OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS), IVA incluido**, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA** y a la cantidad adjudicada por Resolución y cuyos ítems se detallan a continuación:

LOTE 3 – HERRAMIENTAS PARA LA DRA

ÍTEM Nº	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN OFERTADO	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRES.	CANT	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	39121708-002	Pinza de Presión RJ45	Con regulador de medida	PROFIELD	CHINO	Unidad	Unidad	2	103.952	207.904
2	27113203-002	Soplador de aire para PC	Soplador tipo aspiradora de 16.000 rpm y 800 watts de potencia.	PROFIELD	CHINO	Unidad	Unidad	2	676.425	1.352.850
3	41113630-002	Tester para cables LAN categoria 5E	Tester de continuidad y conexión de red modular RJ45, RJ 11, BNC o similar. Testeo automático o manual Pin a Pin. 2 filas de 8 leds's de identificación	PROFIELD	CHINO	Unidad	Unidad	2	263.876	527.752
4	27111710-002	Juego de llaves Allen	Juego de llaves Allen del Nº 3 al 14 mm. Calidad Cromo Vanandium	PROFIELD	CHINO	Unidad	Unidad	1	47.240	47.240
5	41113630-006	Multimétro Digital	Características: medidas de corriente hasta 120 A AC/DC. Tecnologías open Jaw único para medidas de corriente AC/DC	PROFIELD	CHINO	Unidad	Unidad	1	55.974	55.974
6	27112126-9998	Alicate Universal	Tamaño mediano transversal 8"-1000 votls	PROFIELD	CHINO	Unidad	Unidad	2	37.698	75.396
7	27112126-010	Alicate boca curva	Alicate boca curva semirredonda de 200 mm, curvatura de 40°, cromada, mango con cubierta antideslizante y aislante.	PROFIELD	CHINO	Unidad	Unidad	2	21.933	43.866

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Comercial "San Miguel"
DE FELIX ALBERTO DIAZ CARDOZO
Ferretería - Bazar - Pinturas - Electricidad
Librería - Ramos Generales

8	39121708-004	Alicate de corte	Alicate de corte lateral de 9 cm., mangos con cubierta antideslizante y aislante de 2000 Voltios, con muelle, bocas afiladas y templadas.	PROFIELD	CHINO	Unidad	Unidad	2	13.022	26.044
9	39121708-004	Alicate boca fina	Alicate Boca Fina plana de 150 mm, mango con cubierta antideslizante y aislante de 2000 voltios.	PROFIELD	CHINO	Unidad	Unidad	2	43.407	86.814
10	24112401-001	Caja para herramientas	Caja de herramientas de plásticos desplegable, con 5 compartimientos en el interior, medidas mínima requeridas 40x20x20 cm. Como mínimo.	PROFIELD	CHINO	Unidad	Unidad	1	95.040	95.040
11	27131504-999	Cincel o corta hierro	Cincel de boca acerada y recta, de doble bisel, para utilización de golpe martillo de 12" pulgadas	PROFIELD	CHINO	Unidad	Unidad	2	39.357	78.714
12	27112201-002	Balde albañil	Metálico, de 10 litros de capacidad	VOSS 2000	ARGENTINA	Unidad	Unidad	2	30.750	61.500
13	27111801-002	Cinta Métrica	Cinta métrica de mano de 10 metros	PROFIELD	CHINO	Unidad	Unidad	2	45.690	91.380
14	27112201-001	Cuchara albañil	Forjada con mango de madera, tamaño mediano	PROFIELD	CHINO	Unidad	Unidad	2	29.232	58.464
15	27111701-001	Destornillador	Plano grande, con cuerpo de acero y mango PVC reforzado	PROFIELD	CHINO	Unidad	Unidad	2	28.890	57.780
16	27111701-001	Destornillador	Plano mediano, con cuerpo de acero y mango de PVC reforzado	PROFIELD	CHINO	Unidad	Unidad	4	25.235	100.940
17	27111701-001	Destornillador	Plano chico, con cuerpo de acero y mango de PVC reforzado	PROFIELD	CHINO	Unidad	Unidad	4	22.311	89.244
18	27111701-001	Destornillador	Plano con mango aislado 3MM	PROFIELD	CHINO	Unidad	Unidad	2	23.811	47.622
19	27111701-003	Destornillador busca polo	Grande (vástago aislado 500 V)	PROFIELD	CHINO	Unidad	Unidad	2	18.417	36.834
20	27111701-001	Destornillador tipo estría	Juego de destornilladores tipo estría con diseño ergonómico, mango antideslizante, barras de acero inoxidable.	PROFIELD	CHINO	Unidad	Unidad	2	46.359	92.718
21	27112802-001	Paquete de hoja de sierra	De 24 (veinte y cuatro) dientes por pulgadas flexibles	PROFIELD	CHINO	Unidad	Unidad	2	10.902	21.804

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Comercial "San Miguel"
DE FELIX ALBERTO DIAZ CARDOZO
Ferretería - Bazar - Pinturas - Electricidad
Librería - Ramos Generales

22	27111702-9998	Juego de llaves mixtas	Juego de llave mixta de 6MM al 32MM.Cantidad 26 (veinte y seis) piezas material de acero cromado vanadio	PROFIELD	CHINO	Unidad	Unidad	2	234.750	469.500
23	27111723-001	Juego de llave tubo	Acodada de 2 a 13MM y mangos normales con acoples cromados	PROFIELD	CHINO	Unidad	Unidad	1	135.600	135.600
24	27111707-001	Llave francesa	Llave francesa N° 10	PROFIELD	CHINO	Unidad	Unidad	2	59.550	119.100
25	27111716-003	Llave inglesa	De metal regulable, de 8"	PROFIELD	CHINO	Unidad	Unidad	2	45.900	91.800
26	27111602-004	Martillo pie de cabra	Modelo pie de cabra para carpintería de 450 gramos.	PROFIELD	CHINO	Unidad	Unidad	2	59.286	118.572
27	27111602-003	Martillo tipo mazo grande	De 2 kg. Con mango de madera	PROFIELD	CHINO	Unidad	Unidad	2	85.122	170.244
28	27112801-001	Juego de broca	De 5 a 14 mm juego para metal	PROFIELD	CHINO	Unidad	Unidad	5	201.464	1.007.320
29	23151607-001	prensa	Pinza prensa terminal manual hasta 10MM	PROFIELD	CHINO	Unidad	Unidad	1	47.900	47.900
30	27112126-003	Pinza universal	Universal de metal con mango revestido con caucho de punta 8 como mínimo	PROFIELD	CHINO	Unidad	Unidad	2	42.416	84.832
31	27112117-001	Pinza pico de loro	Pinza pico de loro abertura múltiple de canal 250MM material acero cromo vanadio	PROFIELD	CHINO	Unidad	Unidad	2	61.978	125.956
32	30191501-001	Escalera doble de 3 mts.	Escalera doble de 3 (tres) metros de aluminio	PROFIELD	CHINO	Unidad	Unidad	2	1.474.601	2.949.202
33	27111701-006	Set de destornilladores	Estrella, de 4 piezas destornillador estrella PH-0 3 x 60, PH-2 6 x 100, PH-3 8 x 150	PROFIELD	CHINO	Unidad	Unidad	2	74.100	148.200
34	41113630-004	Pinza amperométrica digital	Pinza amperométrica analógica Rango de AC 400A. Rango de DC 400A. Rango AC 600V. Rango de resistencia de 40 Mohm. Frecuencia 20 MHz. Capacidad : 100 uF. Medicion de temperatura Display digital de 2000 ctas.. Beeper de continuidad. Test de diodo: 1,5 v- Retencion de lectura. Autoapagado, apertura de mordaza de 30 mm. Normas de seguridad : IEC, categoría Iv o similar.Con accesorios incluidos (termocupla, estuche, etc) manual de operación en español.	PROFIELD	CHINO	Unidad	Unidad	1	138.450	138.450

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Comercial "San Miguel"
DE FELIX ALBERTO DIAZ CARDOZO
Ferretería - Bazar - Pinturas - Electricidad
Librería - Ramos Generales

El precio total del lote 3 es de Gs. 8.862.556 (Guaraníes Ocho millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Seis), IVA incluido.

5.3 **El CONTRATISTA**, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas la cual deberá ir acompañada de la factura, nota de remisión y acta de recepción de bienes.

5.4 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro de los 60 (sesenta) días de la aprobación de la factura en la cuenta habilitada del **CONTRATISTA**, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

5.5 El Banco y Número de Cuenta del **CONTRATISTA** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco Nacional de Fomento **Cta. Cte. Nº** 0001057009516362

5.6 El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de la provisión de bien y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$

donde

A= Precio ajustado de los bienes.

P= Precio facturado de los bienes ofertados.

I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

15%= Mínimo de variación del IPC necesario para reajuste del precio.

5.7 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El contrato tendrá vigencia de 90 (NOVENTA) días a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los Bienes serán entregados en un plazo no mayor a 30 (TREINTA) días contados a partir de la firma del Contrato. La recepción de los bienes será en la Sección Recepción de Bienes del Departamento de Suministro de la Corte Suprema de Justicia, Subsuelo 2 del Palacio de Justicia de Asunción de lunes a viernes de 07:30 a 13:00 horas. La dependencia encargada de la recepción, será la responsable de la verificación, con la participación del representante del **CONTRATISTA.**

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Comercial "San Miguel"
DE FELIX ALBERTO DIAZ CARDOZO
Ferretería - Bazar - Pinturas - Electricidad
Librería - Ramos Generales

7.2 La emisión del Acta de Recepción Parcial y Total dada por **LA CONTRATANTE**, significará el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de sus obligaciones contractuales y le facultará a solicitar el pago de la misma.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

8.1 **El CONTRATANTE** a través del Consejo de Superintendencia y a propuesta de la Dirección General de Administración y Finanzas, designará la persona que tendrá a su cargo la Administración permanente del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

8.2 El Administrador del Contrato deberá comunicar al Consejo de Superintendencia y a la Dirección General de Administración y Finanzas en tiempo y forma si el CONTRATISTA ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 **EL CONTRATISTA** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**. El plazo de esta garantía será de 28 (veintiocho) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

9.2 A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay.

9.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL CONTRATISTA**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.4 **LA CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 (veintiocho) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

10.1 Si **EL CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes proveídos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del (0,5%) cero coma cinco por ciento del valor del bien en demora, por cada semana de atraso computados desde el primer día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor total del contrato.

10.2 **LA CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por **EL CONTRATISTA**.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Comercial "San Miguel"
DE FELIX ALBERTO DIAZ CARDOZO
Ferretería - Bazar - Pinturas - Electricidad
Librería - Ramos Generales

10.3 Será causal de rescisión de contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato. Quedará a criterio único y exclusivo de la Contratante proceder a la Recisión del presente Contrato, en caso de no rescindir el contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 7 (siete) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de marzo de dos mil quince.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

EL CONTRATISTA: COMERCIAL SAN MIGUEL

Comercial "San Miguel"
DE FELIX ALBERTO DIAZ CARDOZO
Ferretería - Bazar - Pinturas - Electricidad
Librería - Ramos Generales

FÉLIX ALBERTO DIAZ CARDOZO